



ECO DE LA GANADERIA

Y

DE LA AGRICULTURA.

ORGANO OFICIAL DE LA ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS.

Colaboradores.

Excmo. señor marqués de Perales. Excmo. señor don Andrés de Arango. Señor don Pedro Offer y Cánovas. Señor don Gabriel Garrido. Señor don Miguel Lopez Martínez, secretario de la Asociación general de ganaderos. Señor don Manuel Maria Galdo, catedrático de historia natural. Excmo. señor don Alejandro Oliván, senador. Excmo. señor conde de Pozos-Dulces. Señor don José Muñoz, catedrático de la escuela de veterinaria. Señor don Pedro Julian Muñoz y Rubio, ingeniero agrónomo. Señor don Agustín Sardá. Señor don Antonio Collantes. Señor don Leandro Rubio, consultor de la Asociación general de ganaderos.

RESUMEN.—Asociación general de ganaderos.—Nuevo reglamento de los mataderos de Madrid.—Ensayo de arados en Rioseco.—La fuerza de las caballerías con relación á los instrumentos agrarios.—De la hoja del álamo negro y del pinalvar para alimento del ganado.—Máquinas de segar de Wood.—Memoria sobre el estado actual de la crianza del ganado lanar de Alemania.—Mal servicio de los ferro-carriles.—Venta de corderos mestizos south-dhown merinos.—Revista comercial.—Anuncios.—Correspondencia particular.

ASOCIACION GENERAL DE GANADEROS.

Dirección general de Agricultura, industria y comercio.—Agricultura.

—Excmo. señor: Por el ministerio de Estado se comunicó al de Fomento, con fecha 18 del actual, la real orden siguiente:

«Excmo. señor: El cónsul de España en Perpiñan participa á esta primera secretaría de Estado que con fecha 15 del corriente dice al gobernador civil de Gerona lo que sigue: Habiéndose declarado en este distrito municipal y sus alrededores la enfermedad epidémica del ganado lanar conocida con el nombre de *clavelée* (morriña), el maire de esta ciudad ha tomado las medidas mas severas para impedir el desarrollo de dicha enfermedad, y sobre todo la introduccion en Perpiñan de reses enfermas. Como son frecuentes y repetidas las comunicaciones entre los ganaderos de esa provincia y los del departamento de los Pirineos orientales, he creído de mi deber poner en conocimiento de V. S. los indicados hechos para que con su acreditado celo por el bien público pueda V. S. dictar los preparativos que le parezcan convenientes.»

Lo que con el mismo objeto traslado á V. E. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 50 de abril de 1863.

El director general,
MANUEL MARIA DE AZOFRA.

Excmo. señor Presidente de la Asociación general de ganaderos del reino.

JUNTAS GENERALES.

V.

Proposicion presentada sobre surtido de sal para los ganaderos.

Excmo. señor: La ley es una medida general que debe estender sus beneficios á todos; y no obteniéndole lo mismo la totalidad de los ganaderos del reino en cuanto sus efectos, respecto á la de la entrega de la sal, presento á V. E. la siguiente proposicion: Que no espendiéndose la sal adulterada sino en las capitales de provincia, el beneficio que la ley concede á los ganaderos no lo reciben los de los pueblos, por lo dispendiosa que les es la adquisicion en dichos puntos. Y á fin, pues, de que á todos llegue el mencionado beneficio, convendria que por la administracion general se remitiera á las subalternas la que necesitasen para los partidos, prévia peticion que hiciesen los ganaderos á principio de año. Que tardando generalmente tanto tiempo la entrega de la sal, quizás por no resolverse la dacion por la administracion, que se solicite del gobierno de S. M. se haga en señalado término, dentro del cual deba aquella remitir los expedientes, á contar desde la fecha en que se presenten las solicitudes con los documentos en forma. Es cuanto acerca del particular tengo que manifestar á V. E. y Junta general para que en su vista, con su superior ilustracion, resuelva lo mas conveniente.

Madrid 27 de abril de 1863.—El personero por Zaragoza, Manuel Perez Jaimes.

VI.

Medio de promover la lectura del ECO DE LA GANADERIA.

Excmo señor: La prensa es para comunicar é ilustrar, y jamás podrá decirse que llena mejor su mision que proporcionando conocimientos de utilidad y bien público. Uno de que se carece generalmente en nuestro pais es el que respecta á la ganadería, porque solo así se concibe la decadencia de nuestras lanas, considerando que ahora tienen rival en los puntos de espendicion, cuando antes apenas lo encontraban, y lo mismo que respecto de lanas puede asegurarse acerca del paso del ganado. Manifestar, pues, al público, á los ganaderos, los medios de obtener estas ventajas, será un bien. La Asociacion tiene un periódico llamado *Eco de la Ganaderia*; darle estension á este objeto será conveniente, y para que mayor número se aperciba de él y de sus doctrinas á aquel efecto, opino lo siguiente:

Que se suplique al gobierno de S. M. que invite y haga conocer á los ayuntamientos la utilidad de suscribirse á dicho periódico, autorizándo-

los para que su importe se cargue en el presupuesto municipal, pues aunque para tales corporaciones se rebajase una tercera parte, siempre resultaria beneficiosa la Asociacion, por cuanto la lectura del periódico por los ganaderos de los pueblos y labradores acomodados daría necesariamente á conocer las ventajas que reporta á la industria la incorporacion á la Asociacion, que cuenta con elementos para fomentarla.—Lo que tengo el honor de esponer, para que V. E. resuelva con su mayor ilustracion lo que juzgue mas conveniente.

Madrid 27 de abril de 1865.—El personero por Zaragoza, Manuel Perez Jaimes.

NUEVO REGLAMENTO DE LOS MATADEROS DE MADRID.

«Señores Redactores del ECO DE LA GANADERIA.

Muy señores míos: Dos veces me ha ocurrido llevar ganado á esa corte: la primera corderos de la Mancha, la segunda cochinos de Estremadura, y las dos he salido perjudicado en mis intereses. Hace un año hice á Vds. presente cómo habia sido engañado por la especie de chalanes que intervenian en la compra de reses. Me manifestaron Vds. que se estaban redactando unos nuevos reglamentos: ¿se han redactado ya? desearía me lo dijese para saber á qué atenerme en lo sucesivo. Añadirian un servicio mas á los grandes que están prestando á los ganaderos de España si tuviesen la bondad de satisfacer mi deseo.

Entretanto quedo de Vds. afectísimo suscriptor Q. SS. MM. B.

ISIDORO MATUTE.

Torrecilla 1.º de mayo de 1865.»

El reglamento se ha publicado, y con él se han procurado poner á cubierto los intereses de los ganaderos del fraude, de la mala fé y de la informalidad de los abastecedores. Para que se conozca el espíritu que en él domina, insertaremos los artículos que tienen relacion con la clase á que nos dirigimos. Despues emitiremos nuestro dictámen. Entretanto rindamos un tributo de gracias en nombre de la misma al señor Torrerauri y demas señores que con desinteresado celo han estudiado la materia deseosos del acierto.

De los abastecedores de carnes y salchicheros.

Art. 89. Para obtener el titulo de abastecedor de carnes ó salchichero de esta capital, se necesita:

Ser mayor de edad.

Añazar los primeros con la suma de 10.000 rs., y con la de 6.000 los segundos, cuyas cantidades se impondrán en la Caja general de depósi-

tos en metálico ó en papel de la municipalidad por todo su valor nominal, ó su equivalente en la de la deuda pública, tomando por tipo el precio de la cotizacion oficial del dia anterior al de la imposicion. Estos depósitos servirán para garantir el abastecimiento continuo, mientras ejercieren su industria, el cumplimiento de los contratos de compras de reses y el pago de los derechos del establecimiento.

Art. 90. Los abastecedores de carnes podrán retirar la fianza de que trata el artículo anterior tan luego como hubieren dejado de ejercer su industria, y los salchicheros concluida que sea la temporada de la matanza, prévia la presentacion del certificado que espida el administrador de la dependencia, visada por el señor regidor comisario, justificando no haber reclamacion en el cumplimiento de los contratos.

Art. 91. Los derechos de ocho reales por cada res vacuna, cuatro por ternera y un real por lanar, impuestos hoy, ó los que en lo sucesivo se impusieren, por razon de matanza, pagados por mitad entre abastecedores y ganaderos ó tratantes, serán entregados semanalmente por aquellos al administrador principal ó empleado que este delegue, prévia la papeleta del adeudo que les facilitará el segundo administrador-interventor.

Art. 92. En el establecimiento del ganado de cerda se verificará esta recaudacion diariamente, en la misma forma que se ejecuta en la actualidad, pagando ocho reales el ganadero y dos el salchichero por el lavado de vientres.

Art. 93. Los abastecedores de carnes y salchicheros deberán someterse á matar las reses precisamente en los establecimientos de la propiedad del Excmo. ayuntamiento, con sujecion á los reconocimientos facultativos.

Art. 94. Los abastecedores y salchicheros quedan obligados á registrar en la administracion todos los contratos de reses que hicieren, sin escepcion de terneras, destinadas al consumo del vecindario, expresando el precio y dia en que hayan de entrar á muerte.

El registro quedará autorizado con la firma de ambos contratantes, sia cuyo requisito no se permitirá la entrada de ninguna res á muerte, bajo la responsabilidad del administrador.

Art. 95. Los abastecedores y salchicheros podrán, en el acto de hacer los contratos, exigir á los dueños de las reses la garantía que creyeren conveniente, para responder de los perjuicios que pudiera ocasionarles la falta de la presentacion del ganado el dia convenido.

Art. 96. Las reses que los abastecedores y salchicheros dejen registradas de su propiedad, no podrán entrar á muerte mientras hubiere

otras de contratos pendientes, y en este caso serán precisamente romaneadas á nombre del que las hubiere registrado.

Art. 97. Los abastecedores y salchicheros no podrán, bajo pretexto ni excusa alguna, vender dentro del establecimiento ninguna res, ni parte de ella, de las que hubieren entrado á muerte.

Art. 98. Los abastecedores y salchicheros satisfarán á los ganaderos el valor de las reses á las cuarenta y ocho horas de verificado el remaneo, sin pretexto ni excusa alguna, siempre que en el contrato no se haya fijado distinto plazo.

Art. 99. Los representantes de los abastecedores y salchicheros que se hallen legalmente constituidos en sociedad, pasarán á la administracion principal copia literal de las bases de su asociacion, á fin de que, llamados para ratificarse, queden obligados á cumplimentarlas; sin que por ningun concepto puedan nombrar mas que dos compradores por compañía.

Art. 100. Para que por los gefes y empleados de las dependencias sean conocidos los sugetos que tengan los abastecedores y salchicheros para su servicio con el carácter de compradores, mayoresales, repartidores, alzadores de despojos, etc., remitirán á la administracion una lista espresiva de todos ellos; evitándose asi los abusos que pudieran sobrevenir por carecerse de aquella noticia.

Art. 101. Tanto el abastecedor que en el término de un año, como el salchichero, dos meses despues de empezada la temporada de matanza, no hiciere uso del titulo que se le concedió, dejará de ser considerado como tal, hasta tanto que se le espida otro nuevo, y no tendrá derecho á entrar en el establecimiento durante el tiempo que no ejerciere esta industria.

Art. 102. Los abastecedores estarán obligados á dejar diariamente en depósito el número de carneros que les designe el administrador, para atender al servicio público de redaños.

Art. 103. Los abastecedores estarán igualmente obligados á satisfacer en el fielato de consumos los derechos que devenguen las carnes á la Hacienda nacional y municipal, afianzando al efecto en aquella oficina en la forma que se les exija.

De los ganaderos y tratantes.

Art. 104. Los ganaderos y tratantes, reconocidos como tales por la administracion, quedan obligados á registrar en la misma todos los contratos de reses que se hagan, sin cuyo requisito no podrá entrar el ganado en la dependencia.

Art. 105. Los ganaderos y tratantes que sufrieren la quema de algu-

nares, por disposicion facultativa, podrán exigir de la administracion copia literal de la certificacion que hayan espedido los inspectores veterinarios, comprensiva de las causas que tuvieron para adoptar esta medida.

Art. 106. Los ganaderos y tratantes no podrán sacar las certificaciones del peso é importe de sus reses, ni documento alguno relativo á este asunto, sino de su fiel respectivo.

Art. 107. Los ganaderos y tratantes satisfarán diariamente en la administracion principal medio real por cada res vacuna que haya entrado en los corrales de la dependencia antes de ser de dia, prévia la papeleta que de su importe espedirá el segundo administrador-interventor, con expresion del número de reses que hubieren pernoctado.

Art. 108. Cuando los ganaderos y tratantes pasen á la administracion á registrar los contratos, procurarán hacerlo con la mayor claridad posible, á fin de evitar las quejas y reclamaciones á que pudiera dar lugar su cumplimiento, si se verificara con condiciones ambíguas.

Art. 109. Los ganaderos y tratantes abonarán á los abastecedores por mitad los derechos establecidos por razon de matanza, para que estos lo verifiquen por completo en la administracion principal, según se previene en el art. 91 de este reglamento.

Art. 110. Los ganaderos y tratantes quedan obligados á tener constantemente en las dependencias de mataderos un representante, autorizado en debida forma, con quien la administracion pueda entenderse en sus ausencias sobre las cuestiones que ocurrieren.

ENSAYO DE ARADOS EN RIOSECO.

«Señores Redactores del ECO DE LA GANADERIA.

Muy señores míos: Al ver en el Eco diariamente satisfechas cumplidamente cuántas consultas se les dirigen y de todos cuantos ensayos se practican, me anima á referirles el que tuvo lugar en esta el sábado 18 del corriente, por si gustan dar noticia de él en el periódico.

Un propietario labrador de este pueblo, don Vicente Pizarro, procuró verificarle dándole la mayor publicidad posible, invitando al efecto á las autoridades locales, labradores de la poblacion y pueblos vecinos, y efectivamente consiguió su objeto produciendo un verdadero entusiasmo.

A las diez, hora convenida, se llenó su posesion de un numeroso gentío, entre el cual se contaba el ayuntamiento, juez de primera instancia, junta de labradores y cuanto de mas notable encierra la poblacion.

Funcionaban cinco arados: dos conocidos ya en el país, el común de timón fijo y reja larga y estrecha, y el de Allie, reformado por Reinoso, de timón fijo, también con vertedera; dos ingleses de la fábrica de los señores Hornsby, uno con dos ruedas y otro con una, tiro suelto y volea, y otro de la escuela imperial de Grignon.

Admiración causó ver la soltura, desahogo y libertad del ganado al trabajar, y no menos la profundidad y volteo de la tierra con la estirpación de cuantas raíces hallaba al paso. Satisfechos dejó á cuantos presenciaron el ensayo y deseosos de probar en sus heredades, no sabiendo cómo complacer á tantos como lo desean. No dudo que por consecuencia de él se han de hacer venir algunos arados, como el de una rueda, que creo ha de ser del número 2, y el que llenó mas los deseos.

Indudablemente que si estos ensayos fueran secundados por personas de celo é ilustración, nuestro lamentable atraso en el cultivo desaparecería, y nos pondríamos al nivel de naciones que con menos motivo están por cima de nosotros.

Sírvanse Vds. decirme si en el depósito de máquinas que se ha establecido en esa corte hay esta clase de arados y su coste, como el de los carritos para conducirlos, así como si los ingleses los usan para la siembra, cuáles y cómo son.

Con este motivo se ofrece de Vds. con toda consideración su seguro servidor Q. B. S. M.

UN SUSCRITOR.

Rioseco 24 de abril de 1863.

Contestando al autor de la precedente carta, á la cual hemos dado publicidad con el mayor gusto, diremos que *La Maquinaria Agrícola* posee colecciones completas de arados de Hornsby y de Howard. El precio varía desde 350 rs. á 600. También tiene carritos.

Los ingleses no siembran con arado, sino con sembradera ó grada.

Las sembraderas distribuyen la semilla, produciendo gran economía en cuanto á tiempo y en cuanto á cantidad de grano.

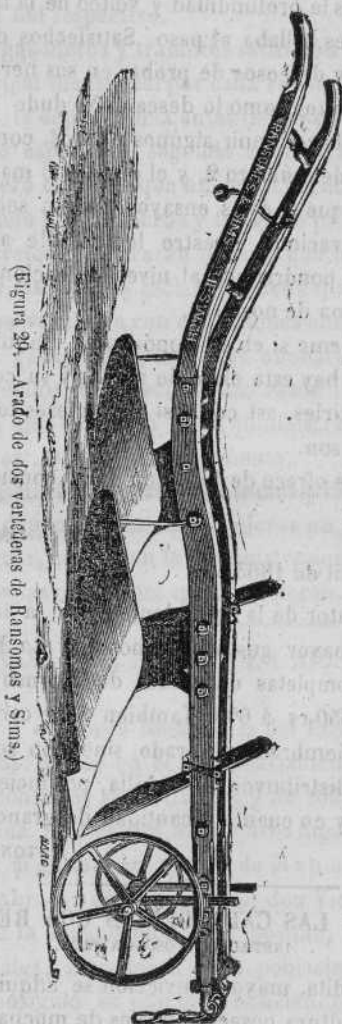
ANTONIO VALDIVIESO.

LA FUERZA DE LAS CABALLERIAS CON RELACION A LOS INSTRUMENTOS AGRARIOS.

Cuanto mas se medita, mayor convicción se adquiere de lo ventajoso que es hoy en agricultura poseer animales de mucha fuerza. Hemos oído decir á muchos labradores: «No queremos yuntas de grande alzada y forzudas, porque necesitan mas pienso que las medianas y no labran mas que estas.» Esto era antes verdad; ya no lo es. El que tenga animales de

un grado de fuerza, labrará como uno; el que los tenga de dos, labrará como dos, unas veces en cuanto á profundidad, otras en cuanto á estension.

Varios arados se han inventado para aprovechar toda la fuerza de las caballerías. Entre otros, y por via de ejemplo, citaremos el de dos vertederas de Ransomes y Sims.



(Figura 39. — Arado de dos vertederas de Ransomes y Sims.)

Este arado abre á la vez dos surcos; con él un buen par de mulas labra doble que uno mediano con los sencillos. De manera que el propietario, teniendo animales pederosos y utilizando su fuerza, puede

aborrar parte de las yuntas, y con una que trabaje doble que otra, en una cantidad dada de labor, economizará un gañan y una racion de pienso.

Una vez que los labradores lo comprendan así, preferirán casi siempre yuntas grandes y buenas. Al aumentar la demanda de los animales de estas condiciones, los criadores procurarán con redoblado ahinco mejorar sus razas, y de este modo el adelanto en una cosa producirá forzosamente el progreso en todas.

MIGUEL LOPEZ MARTINEZ.

DE LA HOJA DEL ALAMO NEGRO Y DEL PINALVAR
PARA ALIMENTO DEL GANADO.

Señor Director del ECO DE LA GANADERIA.

Muy señor mio y de mi mayor consideracion: Estando en Segovia lei un periódico, refiriéndose al ECO DE LA GANADERIA, en donde decia que el ramaje de los olivos es bueno para los ganados, sin decir de qué casta. Creo desde luego que esta hoja la coma perfectamente la cabra, pues su boca come y roe los espinos, abrojos y zarzas; la oveja es mas delicada, y no estando hambrienta no la come de buena gana.

La hoja que la oveja come mas á gusto, tanto verde como seca, es la del álamo negro, que en mi tierra llaman olmos: esta hoja cuando se cae de los árboles es cuando mas les agrada; estando seca, en mi tierra (que es la provincia de Búrgos) se la dan á las ovejas recién paridas y las sirve de bastante alimento. Para conservarla mi difunto padre lo hacia de esta manera: En el mes de octubre cuando la hoja está madura podaba ó desmochaba los olmos, y las ramas las hacia hacecitos, que allí llaman zamanzos; estos estando aun verdes los metia en el pajar, todos apilados rectamente; las hojas despues de secas conservaban su verdor y sanidad no perdiendo el color.

El álamo negro es de los árboles de mas mérito y valor; adornan las alamedas y paseos; se crían en todos puntos; su madera es escelente para los carros, para las mazas de las ruedas y lanzas de los coches, etc. De las ramas hacen los labradores orejeras para los arados; quemada hace buena lumbre y da calor. El álamo negro se cria pronto y derecho sabiendo guiarlo y cuidarlo, pero son muy pocos los que se toman este pequeño trabajo, por lo que se crían torcidos y nudosos; y si las cabras comen las hojas y tallos son árboles perdidos.

El ramaje del pinalvar tambien es bueno para las ovejas: cuando nieva y quedan cubiertos los pastos comen las hojas con gusto, y están reservadas de los aires frios. ¿A dónde se van á guarecer las ovejas, ganado caballar y vacuno hoy que todos los montes, pinares y arbolados

están destruidos? Tienen que estar al campo raso, y aunque se hielen los pastores y ganados, á algunos les importa poco; mas la nacion entera participa de estos daños que conocen muy pocos. Va á llegar el dia en donde no haya un pino para guarecerse los pájaros, ni un chaparro para librarse de las águilas las perdices, liebres y conejos. Va á llegar el dia en que cualquiera pieza de estas costará un duro. Cuanto dice este buen observador y agricultor es cierto, y quiero que se haga público.

Es de Vd. atento S. S. Q. B. S. M.

SATURNINO LOPEZ.

Alicante y abril 20 de 1865.

MAQUINAS DE SEGAR DE WOOD.

La empresa de *La Maquinaria Agrícola*, continuando en su buen propósito de someter á la prueba cuantos instrumentos recibe para ver hasta qué punto son aplicables al especial cultivo de nuestros campos, ha ensayado varias veces durante la pasada semana la segadora de Wood modificada, y de la cual tienen ya noticia nuestros lectores.

Las variaciones introducidas son las siguientes: haber suprimido la cadena que hacia girar la plataforma; haber fijado esta esclusivamente para la siega de mieses; haber colocado un asiento, ademas del de el ganán, para que un práctico, colocado en él, vaya con una horquilla echando fuera la mies segada.

Al dar cuenta del resultado de los ensayos de estos dias, seremos tan veraces como tenemos de costumbre.

En nuestra opinion ha sido bastante satisfactorio. La máquina siega perfectamente las mieses altas, pero no las bajas. El constructor atribuye esta falta á que la prueba se ha hecho en una cebada verde. Creemos que está equivocado, puesto que ha segado bien una cebada verde, alta y récia, y verde está el heno cuando se siega. La falta está en el volante que baja poco y no sujeta las espigas para que ofrezcan resistencia al corte de la sierra.

Pero este defecto es de fácil enmienda; las grandes de Burgess y Key lo tienen corregido.

La dificultad mayor en nuestro dictámen está en que tenga que sacar la mies un operario. Hemos creido siempre, y nuestra conviccion es hoy mas profunda, que es difícil resistir durante un dia el trabajo de la horquilla.

Sin embargo, en los Estados- Unidos parece que esta faena no se considera demasiado fatigosa.

Han asistido á los ensayos de la segadora de Wood los señores Marquez Navarro, Villadarias, Candau, general Fuentepita y otros entendidos agricultores.

Escrito lo precedente, ha convenido el constructor en bajar el volante, y la empresa, á petición del señor Ruiz Zorrilla, ha determinado enviar la máquina á probarla en los campos de Valladolid.

La *Maquinaria Agrícola* hace un gran bien con estos ensayos; evita desengaños al público, que si caminase á ciegas los tendría indudablemente, y el progreso agrícola sería mas lento. Verdad es que el perjuicio que evita á los demas lo sufre ella misma; no la desanime esto. Con esa costosa experiencia conquistará en el país crédito y confianza, sin cuyos requisitos no pueden prosperar las empresas.

MIGUEL LOPEZ MARTINEZ.

MEMORIA SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LA CRIANZA
DEL GANADO LANAR DE ALEMANIA EN PARANGON CON LAS RAZAS ESPAÑOLAS, DIRIGIDA
AL MINISTERIO DE ESTADO POR DON A. GOHRING, CONSUL DE S. M. EN LEIPZIG.

(Continuacion.)

En 1773, 1786 y 1802 introdujo Austria merinos de Sajonia en las fincas imperiales de Holics (Hungria) y de Mannersdorf (Austria), de donde poco á poco se repartieron por todo el imperio. En 1783 y 1801 compró tambien Prusia en Sajonia rebaños considerables de merinas. Pero el celo por obtener lana fina que á tan alto grado habia llegado en Sajonia, faltaba todavia á los agrónomos prusianos, á los cuales estaba prohibida la esportacion.

En 1809, revocada esta prohibicion, se desarrolló aquel celo con los restos de los rebaños traídos anteriormente, con los comprados de nuevo en Sajonia, y por último, con descendientes de varias razas españolas, establecidas en la pastoria real de Frankelfelde, traídas de Rambouillet y de la Malmaison (Francia). Formáronse en Prusia en poco tiempo, y merced á circunstancias locales favorables, varias pastorías, cuyo producto en nada cedía al de las de Sajonia, y á la mezcla feliz de las reses sajonas y austriacas debe su origen el carnero de Silesia (Prusia). Por aquel tiempo se despertó entre los criadores de Alemania una emulacion, hasta entonces desconocida, por sobrepujarse en la produccion de la lana fina, y esta competencia debió necesariamente ejercer un influjo benéfico en toda la explotacion de la crianza del ganado lanar.

De entonces, y solo de entonces data el origen de la *ciencia racional y superior de las pastorías*, cultivada con predileccion por muchos agrónomos entendidos, y en particular por Theer y André, lo cual ha con-

tribuido tambien á dar resultados favorables en los demas ramos de la crianza del ganado. Los precios mas elevados que ha obtenido la lana por la mejora de las reses de la localidad animaron notablemente su produccion, y en términos que en muchas partes de Alemania, y sobre todo en Sajonia, y en una gran parte de Prusia apenas se encuentra ya el carnero del pais puro de toda mezcla.

Al año está ya la oveja en aptitud de reproducirse; pero para no detener su desarrollo, es costumbre no darle el morueco hasta la edad de tres años. Para lograr buenas crias, la regla es no destinar á la reproduccion, á lo menos por lo que respecta á los padres, mas que animales escogidos. Asimismo es menester que los moruecos, que han de tener diez años cumplidos, no pasen con las ovejas arriba de cuatro á cinco semanas, á fin de que los corderos vengan á nacer casi á un mismo tiempo, y en tal conformidad que cada morueco venga á cubrir por término medio de 40 á 50 ovejas. En unas partes se efectua la monta dejando á los moruecos en libertad entre las ovejas; otras llevando á estas una á una segun se van encelando á presencia del morueco. Este último método, mucho mas engorroso que el primero, es sin embargo el único á favor del cual pueden obtenerse productos de raza idéntica. Para el parto hay dos épocas; una temprana, otra tardia. La primera por febrero y marzo (en Alemania hace todavia frio en estos meses); la segunda por julio y agosto. El parto de verano ofrece la ventaja de que los corderos, como quiera que pueden acompañar á sus madres al pasto, medran mas y gozan de mejor salud que los nacidos en la primera época.

Las ovejas están preñadas de 21 á 23 semanas. A los corderos recién nacidos se los va acostumbrando á comer y preparándolos al destete, que se verifica por completo á los tres meses. En el primer verano, es lo mejor, á menos de poder disponer de muy buenos pastos, mantener los corderos enteramente á pesebre con yerba seca ó verde, como trébol, alfalfa ó esparceta. A pesebre tambien puede mantenerse durante el verano el ganado adulto; pero tantas dificultades y tantos gastos trae consigo este sistema, que solo en casos estraordinarios debe recurrirse á él, y es preferible por tanto sacar las reses á pacer. Sobre todo conviene preservarlas de la humedad, causa principal de la clorosis que fácilmente las ataca, y que en otros tiempos destruia cabañas enteras.

El esquila se efectúa de dos maneras, sea lavando la lana en vivo, como generalmente se practica en Alemania, y cortándola despues, sea cortándola primero para lavarla en seguida. Por este último procedimiento, que es el que generalmente se sigue en España y en parte de

Francia, padecen menos las reses, en razon á que el baño varias veces repetido para la limpieza del vellon las fatiga bastante, pero á esta lana prefieren los compradores la lavada sobre el cuerpo mismo del animal, que es mas igual y mas fina, y resiste mejor la humedad. En Alemania, por consiguiente, se conserva el método seguido hasta ahora, que es preferible tambien para las reses que solo se esquilan una vez al año, como son la mayor parte de las de raza perfeccionada, cuyo esquila se verifica en época en que está ya templada el agua, como sucede á fines de mayo ó principios de junio. Este método no puede dar tan buenos resultados aplicados á las reses que se esquilan dos veces por año, en primeros de mayo y últimos de setiembre.

En Alemania presenta hoy una nueva fase, ó sea una aspiracion á encontrar otro modo de criar ganado lanar sobre una base distinta, pero con el material antiguo y existente. Adoptando un sistema de cruzamiento regular, la crianza de las reses que son objeto de él debe someterse, como sucedió hace cincuenta años, al mismo procedimiento, con la sola diferencia de que el de ahora es premeditado, al paso que el anterior, sin obedecer á plan ninguno, dependia de la casualidad. La mejora de las razas, llevada á tal grado de perfeccion que puede satisfacer hasta las mas exajeradas pretensiones del gusto y del lujo, no es ya la cuestion principal, sino que está subordinada á la de rendimiento.

A lo que hoy se aspira es á obtener *mayor cantidad de lana*, aunque sea á espensas de la calidad y especialmente de la finura. Y en tanto que durante el corto pero brillante periodo del desarrollo de la riqueza del ganado lanar en Alemania, cifaban algunos criadores su gloria en poseer cierto número de reses de la mas noble raza (gloria á que iba anejo tambien mucho provecho, pues las reses se vendian á precios muy altos), hoy se promueve una contienda sobre qué pais posee el material mas apropósito para criar con utilidad ganado lanar.

(Se concluirá.)

MAL SERVICIO DE LOS FERRO-CARRILES.

Llamamos la atencion de las empresas sobre el mal servicio de los ferro-carriles en la parte que tiene relacion con el transporte de los frutos y ganados. Varios labradores nos han manifestado los abusos que se cometen por falta de material y los perjuicios que con ella se les causa. Hacen un ajuste de ovejas ó de cebada, por ejemplo, para un dia dado: embarcan, y no siempre los wagones están preparados á la hora señalada; y cuando tal dificultad está vencida, suele suceder que el car-

gamento queda detenido indefinidamente en cualquier punto de la vía. Llegando al término del viaje con un día de retraso, el comprador, que también puede haberse visto comprometido, se considera desobligado, y ó no lleva á efecto el contrato, ó exige del vendedor rebaja en el precio convenido.

Cuando se trata de cereales, el perjuicio suele reducirse á esto; si es vino ó aguardiente lo que se detiene, el daño es mayor por lo que la calidad de estos líquidos desmerece: con el ganado el mal servicio de los ferro-carriles puede causar una ruina completa. Supongamos un ganadero que trae corderos al matadero; los separó de las madres el día de la salida; el *estremo*, lo reducido de la jaula, el movimiento del tren, la falta de todo alimento los ponen en un estado tal de cansancio, de mareo y de estenuacion, que á las pocas horas parecen otros. Si el viaje se alarga un día, no es exagerado decir que pierden la figura. ¿Qué no será si al llegar á Madrid, tras de exigir la responsabilidad al ganadero por su falta de exactitud, se halla sin comprador y sin pastos donde llevarlos para aguardar ocasion oportuna? El conflicto no puede ser mas terrible.

Tenemos entendido que se ha espedido una real órden haciendo responsables á las empresas de los daños causados al público por el retraso que pase de cierto número de horas: lo indagaremos para publicarla, si existe, á fin de que los ganaderos y labradores puedan reclamas conforme á lo que disponga. Entretanto diremos que es sensible que no esté de manifiesto en los pórticos de las estaciones, como lo están las disposiciones que marcan los derechos de las empresas.

JUAN ARANGUREN.

VENTA DE CORDEROS MESTIZOS SOUTH-DHOWN MERINOS.

Como fueron muchos los solicitantes que no pudieron adquirir sementales mestizos south-dhown merinos cuando se verificó la venta del ganado cruzado en la Cabaña-modelo del Escorial, creemos de sumo interés manifestar que un ganadero piensa vender varios corderos, hijos de magníficos padres, de la ganadería de Jonás Webb. Los vende porque tiene sementales puros, y sabido es que el resultado de estos es mucho mas eficaz que el de los mestizos.

Somos partidarios de la raza south-dhown, y por lo tanto deseamos su propagacion en las comarcas de España que tengan cierta analogía con aquella de que procede.

Los terrenos de pasto freseo y abundante sientan bien á todas las ra-

zas; pero la south-dhown es una de las que mas utilizan lo que comen. En esto consiste su escelencia. El mayor carnero que se ha matado este año en Madrid ha sido south-dhown merino; tenia dos años, y su peso fué de 105 libras en canal, peso que los pastores dijeron tenia á poco de cumplir el año. La carne importó 362 1/2 rs. No necesitamos decir mas en abono de esta raza.

Un carnero mestizo no hay que esperar dé el resultado que otro puro; así el que pueda hará bien en comprarlo de esta clase; pero el que no tenga medios puede adquirirlo mestizo y dar lugar á que en la Cabaña-modelo se enagenen puros. Entonces estos se echarán á reses ya algo enrazadas y el resultado seria mas rápido.

Si alguno desea mas noticias sobre el particular, se las daremos con mucho gusto.

ANTONIO VALDIVIESO.

REVISTA COMERCIAL.

Continúa el tiempo delicioso. La cosecha, segun se espera, será grande, y los precios de los cereales están en baja.

Los corderos van tomando precio. Como la cria fué escasa y los mas adelantados se han vendido para el matadero, son pocos los que quedan para aprimarlar, y sin duda serán muy buscados. En Madrid se pagan á 20 cuartos libra.

Los carneros han bajado algo; no así el ganado vacuno, cuyo precio está mas alto cada dia.

Cada dia se nota mas animacion en la venta de lanas. La que se esquila en el parador de Sierra, de esta corte, se paga como nunca se ha pagado, de 110 á 120 rs.

Por la manchega se ha pedido por los ganaderos que ya han esquilado á mas de 100. A este precio se han ajustado ya varias partidas, y creemos que será el que rija.

El vino ha tenido alguna subida. Como el año se presenta bueno, se espera que sea mayor, pues el consumo ha de ser grande.

Valencia 2 de mayo. Tiempo vario. Ha llovido los últimos dias de la quincena, y sigue preparado para llevar. Los campos buenos. Arroz en sus varias clases, de 20 á 25 1/2 rs. barchilla; aceite, de 62 á 65 rs. arroba de 30 libras; azafran, de 130 á 138 rs. libra de 12 onzas; carne de carnero, á 6 rs. 60 cénts. libra de 36 onzas; habichuelas, de 14 á 14 1/2 rs. barchilla; lana, de 108 á 128 rs. arroba; maiz, á 9 rs. cahiz; seda en sus varias clases, de 35 á 114 rs, libra de 12 onzas; trigo en sus varias clases, de 200 á 250 rs. cahiz.

Baeza (Jaen) 15 de mayo. Han renacido los campos con las frecuentes tormentas que tanta agua han derramado durante toda la quincena trascurrida, y aun los mas apurados, que son muchos de los trigos, prometen algo al agricultor. Algunos daños infrieron tambien las borrascas con sus granizadas y arrebatadas lluvias; pero insignificantes son tales perjuicios ante los muchos bienes que ha de producir el benéfico riego atmosférico. No cesa la estraccion de cereales para las provincias de Córdoba y Sevilla, y es continua la de aceite. Trigo claro, de 48 á 51 rs. fanega; idem candeal, á 46;

cebada, de 29 á 30; habas, á 33; garbanzos, á 40; idem tiernos, á 80; aceite, á 45 rs. arroba; vino, á 24; lana, á 80; carnero, á 15 cuartos libra de 16 onzas; cabra, á 13.

Huerta de Abajo (Búrgos) 4 de mayo. Desde la quincena anterior hemos tenido en esta comarca faertes calores, por manera que en la negativa de las aguas los sembrados se han reséntido y no se pueden hacer las labores de barbecho; el 29 y 30 se fijó un fuerte viento frio de la parte N., arrojando alguna nieve, por lo que han tomado los campos alguna humedad, y los sembrados presentan regular aspecto. El trigo ha tomado un alza de seis reales en fanega. Hoy está el mocho á 42 rs. fanega; álaga, á 40; centeno, á 30; morcajo, á 34; cebada, á 26; garbanzos, á 48; patatas, á 3 rs. arroba; aceite, á 54; vino, á 16.

PABLO GIRON.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL ECO DE LA GANADERIA.

Señor don José Jaurute.—Recibida su carta, y damos á Vd. las gracias por su atencion. La del 24 de diciembre no se ha recibido, y así no debe Vd. estrañar que se haya girado considerando su suscripcion en descubierto. Esto no obstante, supuesto que ha satisfecho Vd. la letra que se le libró, en atencion á ser suscriptor de los mas antiguos, esta redaccion está conforme en servir á Vd. el periódico hasta julio de 1864. Del *Tratado de la vid* solo se han repartido tres pliegos hasta la fecha.

ANUNCIOS.

CIENCIAS E INDUSTRIA AL ALCANCE DE TODOS.

Anuario de los progresos tecnológicos de la industria y de la agricultura; resúmen de los adelantos de las ciencias aplicadas; descripcion de las construcciones, inventos y procedimientos industriales que han surgido en el año de 1862. (Estudios y descripcion ilustrada de la esposicion universal de Londres), por don José Canalejas y Casas. Año de 1862 para 1865. Madrid, 1863. Un tomo en 8.º, ilustrado con muchos grabados en madera intercalados en el testo; 24 rs. en Madrid y 28 en provincias, franco de porte.

Se acaba de repartir la tercera y última entrega.—Esta importante obra está ya completa.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de don Carlos Bailly-Bailliere, plaza del Principe don Alfonso (antes de Santa Ana), número 8. En provincias se puede adquirir esta obra: 1.º Remitiendo en carta franca al señor Bailly-Bailliere, plaza del Principe don Alfonso, número 8, Madrid, su importe, en libranzas de la tesorería central, giro mútuo de Uhagon, ó en el último caso, sellos de franqueo.—Tambien la facilitarán las principales librerías del reino, ó los corresponsales de empresas literarias y de periódicos políticos.

CONDICIONES Y PRECIOS DE SÚSCRICION.

El *Eco de la Ganaderia* se publica tres veces al mes, regalándose á los suscritores por año 12 entregas de 16 páginas de una obra de agricultura de igual tamaño que el *Tratado de Abonos* repartida en diciembre de 1860.

El precio de la suscripcion es en Madrid por un año.	40 rs.
En Provincias, pagando la suscripcion en la administracion del <i>Eco de la Ganaderia</i> ó remitiendo su importe en sellos de franqueo ó libranzas.	40
Las suscripciones hechas por corresponsal ó directamente á esta administracion sin librarnos su importe, pagarán por razon de giro y comision cuatro reales mas, siendo por tanto su precio por un año.	44

Editor responsable, D. LEANDRO RUBIO.

MADRID.—Imprenta de T. Nuñez Amor, calle de Valverde, núm. 14.—1865.